



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 439 - 2023 - MP/JA

Jaén,

26 ABR 2023

VISTO:

El Informe N° 022 – 2023 – MPJ-GSMGA-SGGA/SUSEFA/JDNP, de fecha de recepción 17 de marzo de 2023, el Informe N° 066 – 2023 – MPJ –GSMGA-SGGA-JJVT, de fecha 31 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 011 – 2023 – MPJ/OAJ, de fecha de recepción 13 de abril de 2023, el y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.

El inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, el artículo 2 de la Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

El inciso 8.1 del artículo 8 de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo.

Con Informe N° 022 – 2023 – MPJ-GSMGA-SGGA/SUSEFA/JDNP, de fecha de recepción 17 de marzo de 2023, el Responsable del Área de Supervisión, Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 - (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.**

A través de Informe N° 066 – 2023 – MPJ –GSMGA-SGGA-JJVT, de fecha 31 de marzo de 2023 el Subgerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 - (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.**

Mediante Informe Legal N° 011 – 2023 -MPJ/OAJ, de fecha de recepción 13 de abril de 2023, el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén Abogado Michael Messenger Fernández Ruiz opina: Que, se declare Procedente la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 - (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**, mediante acto resolutivo aprobado por el Titular de la Entidad Municipal por encontrarse conforme a la Normatividad legal vigente.



Con Informe N° 180 – 2023 – MPJ/GSMGA/FGSA, de fecha 17 de abril de 2023 el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita la emisión del Acto Administrativo a través del cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 - (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 - (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la publicación de la Presente Resolución en el Diario "HORA JAÉN", de la Ciudad de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, para que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL todo Acto Administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

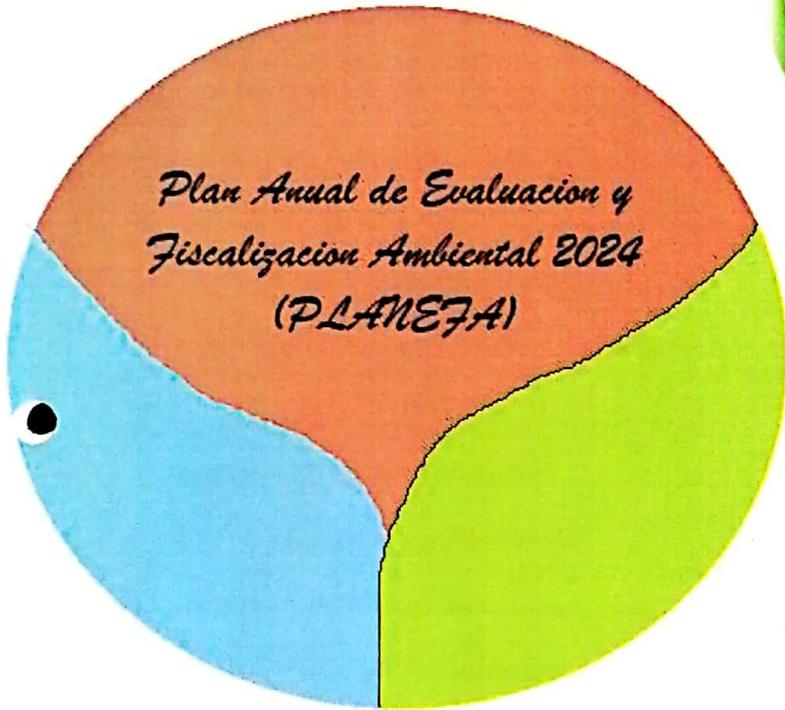


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE



2024



*Plan Anual de Evaluacion y
Fiscalizacion Ambiental 2024
(PLANETA)*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN





INDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. ESTRUCTURA ORGANICA.....	3
III. MARCO LEGAL	12
3.1. Marco Legal General	12
3.2. Marco Legal Aprobado por la EFA.....	13
IV. ESTADO SITUACIONAL	15
Evaluaciones Ambientales	15
4.2. Problemática Ambiental.....	15
4.2.1. Agua.....	15
4.2.2.1. Aguas Residuales- Lagunas de Oxidación.....	16
4.2.2. Suelo	17
4.2.2.1. Residuos sólidos	17
4.2.3. Aire	18
4.2.3.1. Ruidos.....	18
4.3. OBJETIVOS	19
4.3.1. Objetivos generales del plan.....	19
4.3.2. Objetivos secundarios del plan	19
4.4. Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental	20
4.4.1. Programa de Supervisión Ambiental	20
4.4.2. Programa de acciones referidas al ejercicio de la Potestad Sancionadora	20
4.4.3. Programa de Evaluación Ambiental	20
V. ANEXOS	20





I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente. El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA.

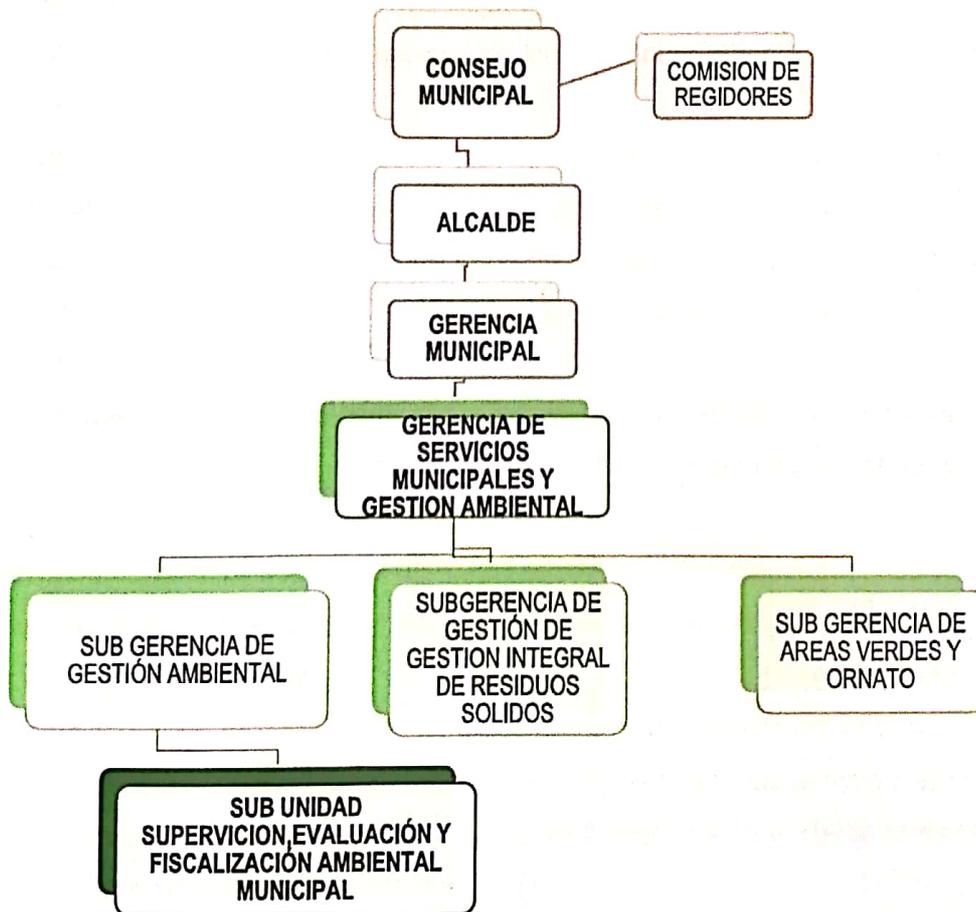
La Municipalidad Provincial de Jaén, está elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024, de acorde a los lineamientos establecidos, mediante la resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que cada entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente, ley general del ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y normas vigentes.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Jaén, permitirá guiar a las autoridades competentes en el desarrollo de sus funciones de supervisión, evaluación, fiscalización en materia ambiental dentro de la jurisdicción de la provincia, a través de la Sub Gerencia Ambiental tiene el rol de monitorear el avance del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 propuesta para la Provincia de Jaén, según la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.



II. ESTRUCTURA ORGANICA

La Municipalidad Provincial de Jaén encarga a la Gerencia de Gestión y Desarrollo Ambiental las competencias y funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, establecidas por los documentos de Gestión el ROF (Ordenanza Municipal N°016-2022-MPJ/A) y MOF (Resolución de Alcaldía N°910-2016-MPJ/A 1606-2007-A). A continuación se grafica la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Jaén.



Fuente: Ordenanza Municipal N°016-2022-MPJ/A



GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 101. La gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la protección y conservación del ambiente, el tránsito, circulación y transporte público, el saneamiento, salubridad, las áreas verdes, residuos sólidos y registro civil, depende de la Gerencia municipal.

Artículo 102. Funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Son funciones de la Gerencia de Servicios municipales y Gestión Ambiental:

1. Proponer normas, políticas y estrategias para la gestión Ambiental, salubridad, Tránsito, circulación y transporte público, en concordancia con las normas sobre las materias.
2. Planificar, implementar y supervisar los procesos y proyectos de gestión ambiental, orientados a la mejora de la calidad de aire, contaminación sonora y visual y saneamiento ambiental, en el marco de la normativa de la materia.
3. Planificar, implementar y supervisar los procesos para la promoción y fiscalización de la participación vecinal.
4. Planificar, ejecutar y evaluar el mantenimiento y conservación de áreas verdes parques zoológicos; así como las relacionadas a la ecología y protección del medio ambiente.
5. Proponer, modificaciones al TUPA, en los casos que le corresponda, sustentada en modificaciones de la normatividad legal o simplificación de los procedimientos a su cargo.
6. Administrar y reglamentar directamente o por la concesión en el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.
7. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipales distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal





8. Participar activamente formando parte del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres, para el desarrollo y cumplimiento de los planes y política nacional para la gestión del riesgo de desastres
9. Formular el Plan Operativo Institucional (POI) de su dependencia alineados a los objetivos y acciones estratégicas Institucionales del PEI, e informar trimestralmente, a la Oficina General Planificación y Presupuesto sobre los avances en la ejecución de las Actividades e inversiones y tareas programadas.
10. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno, así como impulsar la implementación de las recomendaciones emitidas por el sistema nacional de control.
11. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de registro de nacimientos, matrimonios, definiciones, divorcios y otros registros marginales encomendados, de conformidad con las disposiciones del registro nacional de identificación y estado civil- RENIEC, en concordancia a las funciones establecidas en los dispositivos legales en la materia:
 - a) Registrar los hechos vitales y demás actos que modifique el estado civil de las personas.
 - b) Expedir constancias de las inscripciones que realiza
 - c) Celebrar matrimonios civiles
 - d) Proponer la celebración de matrimonios civil comunitarios
 - e) Expedir copias certificadas de documentos que forman parte del acervo documentarlo
 - f) Expedir partidas de nacimiento, matrimonio y defunción
 - g) Formular y remitir dentro de los plazos establecidos, la información requerida por el Registro Nacional de Identificación de Estados Civil- RENIEC.
 - h) Proponer, modificaciones al TUPA, en los casos que corresponda, sustentada en modificaciones de la normatividad legal o simplificación del procedimiento a su cargo.
12. Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
13. Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.
14. Las demás que le asigne la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.





SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Artículo 106. La sub gerencia de Gestión Ambiental, es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar, las actividades relacionadas con la protección y conservación del ambiente en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Artículo 107. Funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental

1. Formular, proponer y aplicar normas, políticas, programas y proyectos para la gestión ambiental y conservación de parques zonales, parques zoológicos, parques ecológicos, entre otros.
2. Controlar y fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.
3. Aplicar los instrumentos de gestión ambiental en coordinación con las entidades del gobierno nacional y regional, en el marco de la normativa de la materia
4. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes
5. Promover la educación e investigación ambiental en su jurisdicción
6. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental
7. Supervisar y ejecutar el manejo y gestión de canteras de agregados a cargo de la municipalidad
8. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando estas no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.
9. Fiscalizar la ejecución de servicios públicos y privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas áreas, previo cumplimiento de las normas de impacto ambiental.
10. Elaborar coordinadamente con los demás órganos de línea de la EFA y ejecutar el Plan Anual de Fiscalización y supervisión ambiental (PLANEFA), en materia de su competencia, en coordinación con la Sub Gerencia de Fiscalización y Control administrativo.
11. Desarrollar una cultura ambiental apropiada contemplada en el plan de educación y capacitación ambiental de a la provincia de Jaén.





12. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental, a través de a la implementación del plan de educación y comunicación ambiental de la provincia de Jaén.
13. Programar talleres de capacitación y orientación, para formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
14. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación ambiental y cultura ambiental y difundir en todos los niveles escolares.
15. Promover el interés y desarrollo por la investigación sobre temas ambientales en la niñez y juventud.
16. Implementar el plan de ecoeficiencia municipal, para una adecuada orientación y manejo de los temas ambientales, dentro de nuestra jurisdicción.
17. Formular el Plan Operativo Institucional (POI) de su dependencia alineados a los objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI, e informar trimestralmente, a la oficina General Planificación y Presupuesto, sobre los avances en la ejecución de las actividades e Inversiones y/o tareas programadas.
18. Proyectar y emitir actos resolutivos como unidad conductora de la fase sancionadora, para resolver los actos administrativos en el ámbito de su competencia, acorde al reglamento de Aplicación y Sanciones-RAS y Cuadro Único de Infracción y Sancionen – CUIS.
19. Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
20. Los demás que le asigne el/la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 108.- La Subgerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento de sus funciones específicamente mediante ordenanza municipal N°05-2021-MPJ/A, se ha creado el Área Técnica Municipal en materia de prestadora de servicios de saneamiento, así mismo para el cumplimiento de sus funciones y competencias cuenta con el área de Supervisión, evaluación y fiscalización ambiental municipal.



06.4.2.2. Subunidad de Supervisión, Evaluación y Fiscalización Ambiental Municipal

Artículo 111.- LA Subunidad de Supervisión, evaluación y Fiscalización ambiental Municipal, es la responsable de los proceso de supervisión, evaluación, fiscalización ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Jaén, comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental, así compartidas a ejecutar en coordinación y articulación con la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Administrativo; tiene como funciones las siguientes:

Competencias de Supervisión ambiental:



1. Elaborar coordinadamente con los demás órganos de línea de la EFA y ejecutar el Plan Anual de Fiscalización y Supervisión Ambiental (PLANEFA), en materia de su competencia, en coordinación con la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Administrativo.



2. Desarrollar acciones relativas a la supervisión del establecimiento y aplicación de incentivos.

3. Elaborar y proponer normas para el mejor cumplimiento de sus funciones así como para mejorar el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental.

4. Poner en conocimiento al Área de Fiscalización, Sanción y Aplicación de incentivos, Sanción e Incentivos la comisión de las infracciones administrativas sancionables de las que tenga conocimiento, así como la ocurrencia de hechos u acciones que ameriten la aplicación de incentivos.

5. Promover la reducción, mitigación y prevención de los impactos ambientales negativos generados por las múltiples actividades humanas.



6. Programar e Implementar operativos conjuntos, con la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Administrativo, relacionados con el control del humo, gases, ruidos y demás elementos de contaminación al medio ambiente.
7. Atender el oficio escrito y virtual de las denuncias ambientales y resolver los conflictos originados por la contaminación.
8. Supervisar y evaluar los expedientes de los administrados para el proceso de certificación ambiental.
9. Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales o de gestión ambiental que involucren o afecten a la población local.
10. Realizar las acciones de supervisión directa que corresponde al seguimiento y verificación, dentro de sus competencias, del cumplimiento de la normatividad ambiental.
11. Promover la coordinación entre las entidades que ejercen funciones de supervisión y fiscalización ambiental.
12. Promover el fortalecimiento de las entidades que ejercen funciones de supervisión y fiscalización ambiental.
13. Absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
14. Otras funciones que sean asignadas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, dentro del marco de sus competencias.

Competencias en evaluación ambiental

1. Realizar las acciones de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental.



2. Elaborar coordinadamente con los demás órganos de línea de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y ejecutar el Plan Anual de Fiscalización y Supervisión Ambiental, en lo que le corresponde.
3. Elaborar y proponer normas para el mejor cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental.
4. Proponer otros instrumentos de orden económico o financiero para la optimización de la gestión ambiental.
5. Absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Competencias en fiscalización ambiental



1. Fiscalizar e Identificar las infracciones administrativas de su competencia, e iniciar el procedimiento con los lineamientos estipulados en el Reglamento Administrativo de Sanciones – RAS y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS.
2. Conocer y resolver en primera instancia los procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento a la normativa ambiental, a los instrumentos de gestión ambiental, a las medidas administrativas propuestas por los órganos competentes del EFA y a otras fuentes de obligaciones ambientales.
3. Imponer sanciones y emitir medidas correctivas, cuando corresponda.
4. Emitir medidas cautelares antes del inicio o durante el procedimiento administrativo sancionador cuando ello resulte necesario para prevenir un daño irreparable al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas.
5. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos contra las resoluciones emitidas en el marco de sus competencias.
6. Supervisar la administración del Registro de Buenas Prácticas Ambientales y del Registro de Infractores y Sanciones Ambientales, así como otros que se encuentren a su cargo.



7. Coordinar la ejecución de las resoluciones emitidas en el marco de sus funciones.
8. Comunicar a la Procuraduría Pública del OEFA los hechos de naturaleza penal que haya identificado en el ejercicio de sus funciones.
9. Poner en conocimiento al Área Supervisión Ambiental las medidas administrativas impuestas para la verificación de su cumplimiento.
10. Gestionar la implementación del Régimen de Incentivos en el ámbito de la fiscalización ambiental y la normativa vigente.
11. Realizar la fiscalización de las actividades bajo su competencia, a fin de establecer si existen indicios razonables o no de la comisión de infracciones administrativas sancionables.
12. Disponer la aplicación de sanciones cuando se acredite que en las actividades bajo su competencia se ha incurrido en una infracción administrativa sancionable.
13. Disponer las medidas administrativas a que haya lugar conforme al ordenamiento jurídico.
14. Coordinar la ejecución coactiva de las resoluciones emitidas en el marco de sus funciones.
15. Disponer, en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de incentivos cuando corresponda.
16. Elaborar y proponer normas para el mejor cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental.
17. Absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
18. Elaborar, a solicitud del Ministerio Público, la opinión técnica sobre casos que puedan constituir delitos ambientales.
19. Otras funciones que sean asignadas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, dentro del marco de sus competencias.





III. MARCO LEGAL

3.1. Marco Legal General

- Ley N°26842, Ley General de Salud
- Ley N°27072, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N°1278 -Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo 1501- Decreto legislativo modifica el decreto legislativo N° 1278, que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento D.S N°019-2009-MINAM.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°28245, Ley Marco del sistema Nacional de gestión ambiental y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 088-2005-PCM.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y modificatoria Ley N° 30011
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM.Estandares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución del Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, aprueba el reglamento de Supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N°013-2017-MINAM, reglamento de Organización y Funciones de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, aprueba Límites máximos permisibles para los efluentes de plantas de tratamientos de aguas residuales domésticas o municipales.





- Decreto Supremo N°04-2017-MINAM-Aprueban los estándares nacionales e calidad ambiental para Agua.
- Decreto Supremo N°012-2017-MINAM-Aprueban los estándares nacionales e calidad ambiental para Suelo.
- Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA.
- Actualmente se cuenta con dos (02) Normas Técnicas Peruanas (NTP) emitidas por INDECOPI:

- a) NTP 1996-1:2007, descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimiento de evaluación, y;
- b) NTP 1996-2:2008, descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental. Sin embargo, dichas normas sólo son de carácter voluntario y no establecen ninguna obligación de ser observadas por las entidades públicas y privadas al momento de realizar los monitoreos.

- Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPJ, Ordenanza que aprueba la modificación de la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones RO, de la municipalidad provincial de Jaén.

3.2. Marco Legal Aprobado por la EFA

- Ordenanza Municipal N° 018-2006-MPJ "Ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local, Agenda Ambiental Local y el Sistema local de gestión ambiental".
- Ordenanza Municipal N° 021-2006-MPJ "Ordenanza que aprueba la Política de aguas".
- Ordenanza Municipal N° 020-2006-MPJ "Ordenanza que aprueba el Sistema local de gestión ambiental".



- Ordenanza Municipal N° 014-2007-MPJ "Ordenanza Municipal de Protección de la Calidad Ambiental Acústica".
- Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPJ "Ordenanza de Salud y Salubridad Municipal".
- Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPJ "Ordenanza que aprueba la actualización de los instrumentos de gestión y reconoce la Junta Directiva de la CAM.
- Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPJ, año 2012. Plan de Gestión de Residuos Sólidos.
- Ordenanza Municipal N° 014-2013-MPJ "Ordenanza que aprueba el nuevo régimen Municipal que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de la Autorización Municipal, Comercialización, Consumo, Publicidad y Fiscalización de Locales Dedicados a la Venta de Bebidas Alcohólicas.
- Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPJ "Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Gestión ambiental de RR.SS.
- Resolución de alcaldía N° 690-2015-MPJ/A Que aprueba el reconocimiento del Equipo Técnico para la actualización del PIGARS.
- Decreto de Alcaldía N° 01-2016-MPJ-A Que aprueba el programa Segregación en el Origen y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
- Ordenanza Municipal N°007-2017-MPJ/A, Regula el manejo integral de residuos de la construcción y demolición por los generadores de obras menores en la provincia de Jaén.
- Ordenanza Municipal N°006-2019-MPJ/A, Aprueba formalización de organizaciones de recicladores
- Resolución de Alcaldía N°00298-2020-MPJ/A, Aprobar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 (PLANEFA).
- Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPJ, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Jaén.
- Resolución de Alcaldía N°00158-2021-MPJ/A, Aprobar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 (PLANEFA).





- Ordenanza Municipal N°007-2021-MPJ/A, Aprueba el plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PIGARS.
- Resolución de Alcaldía N°742-2022-MPJ/A, aprueban el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos de la municipalidad provincial de Jaén.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación Ambiental

Actividad	Programación Anual	Ejecución Anual	%cumplimientos
Evaluaciones Ambientales	2	2	100 %
Supervisiones Ambientales	48	48	100 %
Instrumentos Legales	1	1	100%

De las supervisiones programadas (PLANEFA 2023) todos se cumplieron en los meses establecidos de acuerdo al anexo único.

En lo respecta a la aprobación de instrumentos legales se aprobó el reglamento de supervisión, fiscalización en material ambiental en el mes programado.

4.2. Problemática Ambiental

4.2.1. Agua

- Actualmente en la ciudad de Jaén, se viene afectando el componente agua por vertimientos de aguas residuales, a la quebrada Amojú (informe N°004-2022-MPJ/GGDA/SGGA-RR.NN/SSEFA/JELLS) y zanora Magllanal



(informe N°005-2022-MPJ/GGDA/SGGA-RR.NN/SSEFA/JELLS) por la instalación de tuberías de desagüe. Por lo que la Sub Unidad de Supervisión, evaluación y Fiscalización Ambiental, ha realizado acciones de monitoreo y dado parte a la autoridad competente (Administración Local del Agua Chinchipe-Chamaya), para que realice los procedimientos administrativos sancionadores.

- De acuerdo al informe N.º 033-2022-MPJ/GGDA/SGGA-RR.NN/SSEFA/JDNP, se detectó una presunta contaminación ambiental generado por el vertimiento de aguas residuales producto del colapso de una tubería de matriz de desagüe en los alrededores del instituto superior pedagógico 4 de Junio.
- Además, acuerdo al Informe N.º 010 -2023-MPJ-GSMGA-SGGA/SUSEFA/JDNP, se realizó una inspección ocular al lavadero y engrase Anthony EIRL, por presunta contaminación de aguas residuales y olores desagradables. Se tiene una data base de puntos críticos de vertimiento de agua a la ciudad de Jaén (informe N.º 07-2023-MPJ-GSMGA-SGGA/SUSEFA/JDNP).
- Según el informe N.º 005-2023-MPJ-GSMGA-SGGA/SUSEFA/JDNP, se ejecutó la inspección de puntos críticos de vertimientos de aguas residuales, pertenecientes al EPS Marañón.



4.2.2.1. Aguas Residuales- Lagunas de Oxidación

Se tiene una problemática ambiental sobre vertimientos de aguas residuales del Sector Fila Alta hacia el sector Villa del Mar, cerca al Instituto Superior Tecnológico 4 de Junio, debido a problemas técnicos suscitados en el proyecto de inversión pública (Código SNIP 13637), porque lo no han sido transferido al EPSS MARAÑÓN para su accionar de operación y mantenimiento , consecuentemente la municipalidad provincial de Jaén cuenta con un registro único de adecuación progresiva (RUPAP 712), y a su vez con un proyecto de mejoramiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, PTAR en el sector SUR de jaén (informe N°033-2022-MPJ/GGDA/SGGA-RR.NN/SSEFA/JDNP).



4.2.2. Suelo

Este recurso está siendo contaminado por los siguientes factores:

4.2.2.1. Residuos sólidos

La Afectación al componente Suelo por disposición de residuos sólidos en los sectores Jaén Centro, Pueblo Libre y Pueblo Nuevo son por acumulación de materiales de construcción (Informe N°008-2022-MPJ/GGDA/SGGA-RR.NN/SSEFA/JDNP) que día a día viene en aumentado debido a que no se cuenta con una escombrera para dicha disposición final.; asimismo en el sector San Camilo (informe N°064-2022-MPJ/GGDA/SGGA-RR.NN/SA/JFMT), se logró identificar lotizaciones informales que acumulan dichos materiales por actividades de reparación, mejoramiento e instalación de viviendas en el radio urbano de la ciudad.

Además en lo respecta a los residuos sólidos domiciliarios estos son tirados a las calles o en terrenos abandonados, margen de carreteras principales, produciéndose puntos críticos provocando un daño en el paisaje y emitiendo malos olores, alguna proliferación de vectores infecciosos que perjudican al vecindario, no esperando el paso del carro recolector de basura que pasa de manera intermediaria en horarios establecidos, por lo que son esparcidos por los perros y gallinazos lo que dificulta su recolección por parte del personal que trabaja en la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Jaén. Asimismo, se ha implementado el programa segregación en la fuente y recolección selectiva (Resolución de Alcaldía N°742-2022-MPJ/A) para contrarrestar dichos impactos generados. Así mismo se realizó la supervisión de puntos críticos de residuos sólidos de la ciudad de Jaén (Informe N° 06-2023-MPJ-GSMGA-SGGA/SUSEFA/JDNP).





4.2.3. Aire

4.2.3.1. Ruidos

La afectación al componente aire por contaminación sonora en la ciudad de Jaén son causados por los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas tales como bares, restaurantes, pub, discotecas, licorerías, marisquería, talleres, centros comerciales, que utilizan altos parlantes para atraer a los pobladores. A través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, se viene atendiendo las quejas presentadas por los administrados y en coordinación con otras Sub gerencias de la Municipalidad Provincia de Jaén se realizan operativos inopinados, a través de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPJ que aprueba el RAS y CUIS los mismos que tipifican sanciones y multas para ruidos molestos, aspectos técnicos y normativos para una fiscalización adecuada. Hasta la fecha se han supervisado en 08 establecimientos nocturnos (FIESTA INTERTAINMENT SAC, LONG PLAY VIP SRL, MAHUI-BAR & ROFTOP SRL, THE CHAMPIONS, DISCO CLUB FANTASY, GIMNASIO WORLD LIGHT, BOIRE 301 SAC, MSTD COMPANY SRL), los cuales han sido derivados a las áreas competentes para su inicio de procedimiento administrativo sancionador por carecer de licencias de funcionamiento (informe N°021-2022-MPJ/GGDA/SGGA-RR.NN/SSEFA/JDNP e informe N°031-2023-MPJ/GGDA/SGGA-RR.NN/SSEFA/JDNP).

Por otra parte el incremento del parque automotor en la ciudad de Jaén de acuerdo al informe N°088-2022-MPJSGGA-RR. NN-FA/JFMT y N°086-2022-MPJSGGA-RR. NN-FA/JFMT, ha hecho que este nivel de contaminación sea cada vez mayor, existiendo áreas donde se evidencia mayor circulación vehicular (Avenida Mesones Muro, Av. Pasamuros, calle Mariscal Castilla, calle Villanueva Pinillos) de la ciudad de Jaén.



Además, se realizó una jornada de sensibilización ambiental sobre contaminación sonora a locales nocturnos que expenden bebidas alcohólicas (informe N.º 011-2023-MPJ-GSMGA-SGGA/SUSEFA/JDNP).

Se da a conocer que no se ha implementado hasta la fecha un control y monitoreo de la contaminación ambiental a las emisiones de contaminantes al aire, debido a la falta de implementación en equipos para el análisis como son: ANALIZADOR DE GASES, sin embargo, se realizarán las gestiones administrativas para la implementación con los equipos necesarios para el monitoreo del aire que debe implementarse en el año 2023-2024. Con respecto a las ladrilleras artesanas del sector Fila Alta se emitió el informe N°001-2022-GGDA/SGGA-RR.NN/JDNP, a Dirección de Supervisión Ambiental en actividades productivas (DSAP) para las acciones respectivas. Adicionalmente se reiteró a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control administrativo (informe N°001-2022-GGDA/SGGA-RR.NN/JDNP), para que realice las acciones de fiscalización en marco de sus funciones).



4.3. OBJETIVOS

4.3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

- Promover el cumplimiento de obligaciones ambientales a los administrados para contribuir con la solución de la problemática ambiental de la ciudad de Jaén.

4.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PLAN

- Realizar 18 acciones de supervisión ambiental en materia de contaminación acústica, estableciéndose como prioridad aquellos establecimientos comerciales cuyas actividades generar impactos ambientales significativos.
- Realizar 36 acciones de supervisión ambiental en materia de residuos sólidos en establecimientos comerciales de mayor generación de residuos.



- Iniciar 05 procedimientos administrativos sancionadores a establecimientos comerciales (discotecas, pub, encuentros, licorerías) que generan contaminación sonora en los distintos horarios de atención ubicados en las zonas comerciales del radio urbano.
- Lograr el 50 % de vio pub, discotecas, karaokes ubicados en los sectores de San Camilo, Morro Solar y Jaén centro, cumplan con sus obligaciones ambientales cuyo resultado resolverá la problemática ambiental (contaminación sonora).

4.4. Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental

4.4.1. Programa de Supervisión Ambiental

La municipalidad provincial de Jaén en base a sus objetivos programara 50 acciones de supervisiones ambientales de las cuales 16 supervisiones se enfatizarán en contaminación sonora (ruidos) a establecimientos nocturnos que expenden bebidas alcohólicas, y 34 supervisiones en residuos sólidos a establecimientos que generan mayor cantidad.



4.4.2. Programa de acciones referidas al ejercicio de la Potestad Sancionadora

La municipalidad provincial se determinó que existen 05 informes con recomendación de procedimiento administrativo sancionador (PAS), por lo que se programará la tramitación de estos procedimientos.



4.4.3. Programa de Evaluación Ambiental

La municipalidad provincial de Jaén, cuenta con 01 sonómetro (Marca: Sper Scientific, Clase 2), programará 02 acciones de evaluación ambiental de la calidad ambiental a fin de conocer los índices de presión sonora del parque automotor.

4.4.4. Programa de aprobación de instrumentos legales

La municipalidad no aprobará ningún instrumento legal.

V. ANEXOS

Este documento é de uso exclusivo do(a) docente. Não é permitida a reprodução total ou parcial sem a autorização expressa do(a) docente.

1) Assinatura do(a) docente:

Mês	1º Semestre		2º Semestre		Total
	Planejamento	Avaliação	Planejamento	Avaliação	
Jan	1	1	1	1	4
Fev	1	1	1	1	4
Mar	1	1	1	1	4
Abr	1	1	1	1	4
Mai	1	1	1	1	4
Jun	1	1	1	1	4
Jul	1	1	1	1	4
Ago	1	1	1	1	4
Sep	1	1	1	1	4
Out	1	1	1	1	4
Nov	1	1	1	1	4
Dez	1	1	1	1	4
Total	12	12	12	12	48

Assinatura do(a) docente: _____

Assinatura do(a) coordenador(a): _____

Mês	1º Semestre		2º Semestre		Total
	Planejamento	Avaliação	Planejamento	Avaliação	
Jan	1	1	1	1	4
Fev	1	1	1	1	4
Mar	1	1	1	1	4
Abr	1	1	1	1	4
Mai	1	1	1	1	4
Jun	1	1	1	1	4
Jul	1	1	1	1	4
Ago	1	1	1	1	4
Sep	1	1	1	1	4
Out	1	1	1	1	4
Nov	1	1	1	1	4
Dez	1	1	1	1	4
Total	12	12	12	12	48

Assinatura do(a) docente: _____

Assinatura do(a) coordenador(a): _____

Mês	1º Semestre		2º Semestre		Total
	Planejamento	Avaliação	Planejamento	Avaliação	
Jan	1	1	1	1	4
Fev	1	1	1	1	4
Mar	1	1	1	1	4
Abr	1	1	1	1	4
Mai	1	1	1	1	4
Jun	1	1	1	1	4
Jul	1	1	1	1	4
Ago	1	1	1	1	4
Sep	1	1	1	1	4
Out	1	1	1	1	4
Nov	1	1	1	1	4
Dez	1	1	1	1	4
Total	12	12	12	12	48

Assinatura do(a) docente: _____

Assinatura do(a) coordenador(a): _____

Mês	1º Semestre		2º Semestre		Total
	Planejamento	Avaliação	Planejamento	Avaliação	
Jan	1	1	1	1	4
Fev	1	1	1	1	4
Mar	1	1	1	1	4
Abr	1	1	1	1	4
Mai	1	1	1	1	4
Jun	1	1	1	1	4
Jul	1	1	1	1	4
Ago	1	1	1	1	4
Sep	1	1	1	1	4
Out	1	1	1	1	4
Nov	1	1	1	1	4
Dez	1	1	1	1	4
Total	12	12	12	12	48

Assinatura do(a) docente: _____

Assinatura do(a) coordenador(a): _____

Mês	1º Semestre		2º Semestre		Total
	Planejamento	Avaliação	Planejamento	Avaliação	
Jan	1	1	1	1	4
Fev	1	1	1	1	4
Mar	1	1	1	1	4
Abr	1	1	1	1	4
Mai	1	1	1	1	4
Jun	1	1	1	1	4
Jul	1	1	1	1	4
Ago	1	1	1	1	4
Sep	1	1	1	1	4
Out	1	1	1	1	4
Nov	1	1	1	1	4
Dez	1	1	1	1	4
Total	12	12	12	12	48

Assinatura do(a) docente: _____

Assinatura do(a) coordenador(a): _____

Mês	1º Semestre		2º Semestre		Total
	Planejamento	Avaliação	Planejamento	Avaliação	
Jan	1	1	1	1	4
Fev	1	1	1	1	4
Mar	1	1	1	1	4
Abr	1	1	1	1	4
Mai	1	1	1	1	4
Jun	1	1	1	1	4
Jul	1	1	1	1	4
Ago	1	1	1	1	4
Sep	1	1	1	1	4
Out	1	1	1	1	4
Nov	1	1	1	1	4
Dez	1	1	1	1	4
Total	12	12	12	12	48